

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSISTORIO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **015**

Fecha: 18/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2018 00116	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MILDRED IRENE LUQUEZ LUQUEZ	LA NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA	Auto que Ordena Requerimiento AUTO ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN PROVIDENCIA DE 25 DE FEBRERO DE 2022	17/03/2022	
20001 33 33 005 2018 00176	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUISA FERNANDA SOTO PINTO	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA ADMON JUDICIAL	Auto que Ordena Requerimiento AUTO ORDENA REQUERIR A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR	17/03/2022	
20001 33 33 005 2018 00181	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARLON JOSE PLATA BOLAÑO	NACION - RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA ADMON JUDICIAL	Auto que Ordena Requerimiento AUTO ORDENA REQUERIR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y LA PAGADURIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, A FIN DE QUE REMITAN PRUEBA DOCUMENTAL	17/03/2022	
20001 33 33 005 2018 00406	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE LUIS VENCE DAZA	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que Ordena Requerimiento AUTO ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN PROVIDENCIA DE 25 DE FEBRERO DE 2022	17/03/2022	
20001 33 33 005 2019 00005	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BETTY JOHANNA GARCIA TELLER	NACION-RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJEC.-ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto que Ordena Requerimiento AUTO ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN PROVIDENCIA DE 25 DE FEBRERO DE 2022	17/03/2022	
20001 33 33 005 2019 00144	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SANDRA PATRICIA - PEÑA SERRANO	RAMA JUDICIAL	Auto que Ordena Requerimiento AUTO ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN PROVIDENCIA DE 25 DE FEBRERO DE 2022	17/03/2022	
20001 33 33 005 2019 00201	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO	NACION RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto que Ordena Requerimiento AUTO ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN PROVIDENCIA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	17/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 18/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ERNEY BERNAL TARAZONA
SECRETARIO



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER ARTURO ACOSTA RUIZ
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO 20-001-33-33-005-2018-00116-00

Revisado el plenario, se advierte, que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de febrero del 2022,¹ mediante la cual se reitera una solicitud probatoria a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

En virtud de lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal primero de la providencia referenciada.

Cúmplase

CLAUDIA MARCELA OTÁLORA MAHECHA
Juez

J402/COM/del

Firmado Por:

Claudia Marcela Otalora Mahecha
Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **013ba284f62e722ec66bd76772961c984e6fa957702daef7f3b200772ef204fa**

Documento generado en 17/03/2022 09:23:59 AM

¹ Ver archiv o 24 del ex pediente digital

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA SOTO PINTO
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO 20-001-33-33-005-2018-00176-00

Revisado el plenario, se advierte, que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de febrero del 2022,¹ mediante la cual se reitera una solicitud probatoria a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

En virtud de lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal primero de la providencia referenciada.

Cumplase

CLAUDIA MARCELA OTÁLORA MAHECHA
Juez

J402/COM/del

Firmado Por:

Claudia Marcela Otalora Mahecha
Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8b88c3a906549324b16b21c96dc03591002dd64d5fd9f1f35867b29d2a2868**

Documento generado en 17/03/2022 09:23:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivo o 19 del expediente digital



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARLON JOSE PLATA BOLAÑO
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO 20-001-33-33-005-2018-00181-00

Revisado el plenario, se advierte, que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de febrero del 2022,¹ mediante la cual se reitera una solicitud probatoria a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y la Pagaduría del Senado de la República.

En virtud de lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal primero de la providencia referenciada.

Cúmplase

CLAUDIA MARCELA OTÁLORA MAHECHA
Juez

J402/COM/del

Firmado Por:

Claudia Marcela Otalora Mahecha
Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ef8fd3967995acb5c9aec02c6a82dcf3f95a0fe0a69dcb7158af30ebb4c2b**

Documento generado en 17/03/2022 09:23:54 AM

¹ Ver archivo 029 del expediente digital

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de marzo de 2022.

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE LUIS VENCE DAZA
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO 20-001-33-33-005-2018-00406-00

Tomando en consideración la providencia que antecede, en la que se ordenó requerir a las señoras ROSA LOURDES PABA CARRASCAL, MARÍA ALEJANDRA VENCE PABA y CLARA MARÍA VENCE PABA, este Despacho ordena nuevamente a la Secretaría, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral PRIMERO del auto del veinticinco (25) de febrero de 2022.

CÚMPLASE.

CLAUDIA MARCELA OTÁLORA MAHECHA
Juez

J402/COM/ear

Firmado Por:

Claudia Marcela Otalora Mahecha
Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c34931543b38950ef3ec7a40a15d8d636fe4db3c53c8e9450d03473b1aceeca**

Documento generado en 17/03/2022 09:23:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de marzo de 2022.

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BETTY JOHANNA GARCÍA TELLER
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO 20-001-33-33-005-2019-00005-00

Tomando en consideración la providencia que antecede, en la que se ordenó requerir a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, este Despacho se sirve ordenar nuevamente a la Secretaría, para que dé cumplimiento a los numerales PRIMERO Y SEGUNDO del auto del veinticinco (25) de febrero de 2022.

CÚMPLASE.

CLAUDIA MARCELA OTÁLORA MAHECHA
Juez

J402/COM/ear

Firmado Por:

Claudia Marcela Otalora Mahecha
Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1877825cff7bf17b5dbf980342a564d179633b6994d8f70a5b498018b0cb5231**

Documento generado en 17/03/2022 09:23:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de marzo de 2022.

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO 20-001-33-33-005-2019-00144-00

Tomando en consideración la providencia que antecede, en la que se ordenó requerir a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y a la Pagaduría del Senado de la República, este Despacho se sirve ordenar nuevamente a la Secretaría, para que se dé cumplimiento al numeral SÉPTIMO del auto del veinticinco (25) de febrero de 2022.

CÚMPLASE.

CLAUDIA MARCELA OTÁLORA MAHECHA
Juez

J402/COM/ear

Firmado Por:

Claudia Marcela Otalora Mahecha
Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio
Valledupar - Cesar

Código de verificación: **1e0222713f8324c38e7d4fc595c8c1528d09b1fb151827a550bfe87819712461**

Documento generado en 17/03/2022 09:23:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de marzo de 2022.

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO 20-001-33-33-005-2019-00201-00

Revisado el expediente, este Despacho advierte que, en providencia del quince (15) de septiembre de 2021, se ordenó que por secretaría se oficiara a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

De conformidad con lo anterior, este Despacho se sirve ordena nuevamente a la Secretaría, para que se dé cumplimiento al numeral CUARTO del auto del quince (15) de septiembre de 2021.

CÚMPLASE.

CLAUDIA MARCELA OTÁLORA MAHECHA
Juez

J402/COMear

Firmado Por:

Claudia Marcela Otalora Mahecha
Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio
Valledupar - Cesar

Código de verificación: **4ff0ed939c83b08d98958902f13335bcdd800b7cd0d003ddc27b5dae3f4937b3**

Documento generado en 17/03/2022 09:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>